



Nº Solicitud: 027-2014-10-22376

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA LABORAL.

En atención a la solicitud de Solvencia Laboral presentada a este Ministerio por el ciudadano(a) RANGEL SOJO, JORGE LUIS titular de la cédula de identidad Nº 6099835 actuando en su condición de Representante Legal, de QUORUM TELECOM, C.A., cuyo R.I.F. es J-00285587-8 domiciliada en el Estado MIRANDA, Municipio Sucre, Parroquia Petare, debidamente inscrita por ante el Registro Nacional de Entidades de Trabajo llevado por el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

Este Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Presidencial Nº 4.248, de fecha 30 de enero de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.371, de fecha 2 de febrero de 2006, cumple en certificar que hasta la presente fecha la entidad de trabajo QUORUM TELECOM, C.A., se encuentra Solvente Laboralmente.

Se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nº 4.524, de marzo 2006, suscrita por el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, se pone a la disposición en el portal Web del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social www.minpptrass.gob.ve, un sistema en el que deberá verificar la validez y vigencia de la presente solvencia laboral, a los fines de evitar la imposición de las sanciones a que hace referencia el artículo 7 del decreto Presidencial Nº 4.248, de fecha 30 de enero de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38,371, de fecha 2 de febrero de 2006.

Certificado que se expide a los 14 días del mes de Agosto del 2014.

Atentamente:

INSPECTOR JEFE DEL TRABAJO DURA DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPAN

La presente solvencia laboral tiene validez por un (1) año en todo el territorio nacional, contado a partir de la presente fecha